



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 28 de Junio de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 577 /2019

VISTO:

El TEA N° A-01-00017329-7/2019, las Resoluciones Presidencia N° 1265/17, 842/18, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente María Luz Ambroa, Oficial Mayor en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 02, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada por Res. Pres. N° 1265/17 y prorrogada mediante resolución de Presidencia N° 842/18 hasta el día 19 de marzo de 2019 inclusive, hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido toda vez que ha sido prorrogada su designación en el cargo de Subdirectora General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, conforme surge del art.1° de la RESOL-2019-23 APN-SLYT del Poder Ejecutivo Nacional.

Que a la agente Ambroa le fue concedida mediante Res. Pres. N° 1265/17, licencia por ejercicio transitorio de otro cargo para desempeñarse en el cargo Subdirectora General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, y posteriormente se le ha prorrogado la referida licencia hasta el día 19 de marzo de 2019 inclusive.

Que el Art. 66 de la Res. Pres. 1259/15 establece que "El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones".

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad de su superior y atento a lo normado en el art. 66 de la Res. Pres. N° 1259/2015, corresponde otorgar la prórroga de la licencia solicitada.

Que se le hace saber a la mencionada agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

31, Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N°

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Prorrogar la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedida mediante Res. Pres. N° 1265/17, y prorrogada mediante Resolución de Presidencia N° 842/18 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la agente María Luz Ambroa, Oficial Mayor N° en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 02.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente María Luz Ambroa y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 02, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 599 /2019

Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires